BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2462 | Buenos Aires, Lunes 2 de Diciembre de 1901 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicacion, considerandose que veinticinco palabras equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una pagina toda fracción de ésta.

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre.........................	» 1.50
1 Semestre...........................	» 3.00
1 Año.....................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División de Juscia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminara siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Encomendando á la Oficina de Contabilidad del Ministerio, el franqueo de la correspondencia oficial del mismo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1901.

Debiendo ponerse en vigencia el 1º de Diciembre próximo el Decreto de fecha Septiembre 25 ppdo., reglamentando el uso de la estampilla oficial á que dicho decreto se refiere, y siendo conveniente para su mejor control que el franqueo de toda la correspondencia del Ministerio esté á cargo de una sola oficina,

SE RESUELVE:

Art. 1º Encomendar á la Oficina de Contabilidad de este Ministerio el franqueo de toda la correspondencia oficial del mismo, debiendo llevar una cuenta de la inversión de los timbres postales que reciba de la Dirección General de Correos y Telégrafos con ese objeto y de los que se adquieran por compra para la correspondencia con destino al exterior de la República.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, todas las Secciones del Ministerio entregarán á la Oficina de Contabilidad, para su expedición la correspondencia Oficial que deba ser franqueada.

Art. 3º Comuníquese, etc.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nota de la Inspección General, proponiendo la creación de un curso temporario de trabajo manual para maestros.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1901.

Señor Ministro:

El trabajo manual figura como ramo obligatorio en los programas de todos nuestros institutos de enseñanza secundaria y normal desde principio de este año. Hasta 1900 solamente algunos Colegios Nacionales y Escuelas Normales lo tenian establecido y organizado de una manera no uniforme ni siempre ajustado á los propósitos especiales que justifican su presencia en el plan de estudios.

Enseñanza casi nueva entre nosotros, y por eso escasamente conocida, se inició bien desde el primer momento en algunas partes donde tuvo un Rector penetrado de los propósitos á que aquélla debía responder y donde se pudo encontrar un profesor igualmente entendido con las aptitudes teóricas y prácticas necesarias; pero esto ocurrió excepcionalmente.

En cambio, se inició mal donde se organizaron talleres por tener la satisfacción de organizarlos; mas careciéndose de la noción clara de lo que la enseñanza manual debía ser, no tardó en ser ésta desvirtuada completamente, así tuvimos talleres que en vez de ser de enseñanza manual escolar, fueron casi de artes y oficios múltiples; estableciemientos en los cuales se daba importancia á trabajos que no deben formar parte del programa escolar; otros en los que se dedicó atención indebida á su número de ocupaciones sobre papel y cartulina y tan sin valor educativo como sin aplicación ni utilidad práctica alguna. En muchas partes la enseñanza dada sin método, al acaso, subordinada á menudo al capricho de un maestro improvisado y hasta, por extraño que ello parezca, al capricho de los mismos alumnos.

Personas hubo, en la enseñanza, que pretendieron precisamente tomar como norma para determinar la clase de trabajos que debía hacerse, lo que llamaron las tendencias de los alumnos y de acuerdo con esto tanto se hacia, en una misma escuela, trabajos en madera, alambre ó cartón, como en paja, cerda ó lana ó lo que fuera, figurando á menudo al lado de un cortapapel de madera un lazo de cuero, un sombrero de paja, un tarro con dulce de leche ó un frasco con untura blanca; confundiéndose así lamentablemente dos cosas distintas como son el trabajo manual educativo, con fines propios, determinados, tanto prácticos y utilitarios como morales, y que para realizarlos, se exige la sujeción á principios y reglas fijas, orden, método y trabajos de otro género que podríamos llamar domésticos y cuya utilidad, si se los mantiene dentro de ciertos límites, no cabe desconocer.

Algo de lo que acabo de recordar sucede todavía aunque en menor grado ya; pero aun dentro del programa oficial que rige á la enseñanza manual se produce; y la Inspección lo ha comprobado, deficiencias de distinto género, debidas en parte á falta de elementos materiales necesarios, pero principalmente á la defectuosa preparación teórica ó práctica ó teórica y práctica de los encargados de ese ramo, tanto en las escuelas femeninas como en las de varones, deficiente preparación de la que, en rigor, no debe hacerse responsables á los profesores porque es sabido que, en general, no han tenido donde prepararse bien, por lo mismo que se trata de un ramo ha poco agregado al plan de estudios y que como he dicho hace un momento se ha entendido de distinta manera, tendiendo recien á uniformarse su enseñanza dentro del criterio que corresponde. Hay, además, tal escaséz de maestros de trabajo manual que se hace difícil y en ciertas provincias casi imposible proveer los puestos disponibles, como sabe V. E. que ha ocurrido este año.

Importa, en consecuencia, remediar esta situación y ningún medio más indicado, como se ha resuelto ya para los ejercicios físicos, que el de organizar cursos temporarios de vacaciones á los cuales puedan concurrir en primer término las personas que actualmente tienen á su cargo la enseñanza manual en los cursos secundarios y normales, y varias de los cuales han expresado su deseo de que se establezca un curso semejante.

Igual deseo han manifestado otros empleados que quieren prepararse para ser maestros de Trabajo Manual.

Concurrirían también los maestros de grado de las escuelas de aplicación y los alumnos normales de 4º año que, terminando este año su carrera, quieran completar sus aptitudes en el ramo de que se trata.

Estos cursos de vacaciones sustituirán, por ahora, á los cursos libres para maestros, que por iniciativa del que suscribe se organizaron desde hace varios años en la Escuela Normal de Profesores de esta Capital, bajo la dirección del señor Carlos M. Hordh y que, por razones en absoluto ajenas á la competencia y encomiable laboriosidad del citado profesor, han sido escasamente concurridos, siendo difícil por ahora, que puedan serlo más, entre otros motivos porque el horario de las escuelas primarias de la Capital impide á los maestros asistir.

Por eso es que pedí á V. E. el cambio de la partida que en el presupuesto se destina á dichos cursos por otra destinada al especial de vacaciones que propongo y que costando menos permitirá que concurran maestros de toda la República, dándose pasaje oficial á los que enseñan la materia en los establecimientos que dependen del Ministerio de V. E.

Si al decretar este curso establece V. E. disposiciones análogas á las contenidas en el decreto sobre ejercicios físicos, respecto del certificado de aptitud, privilegios, etc. que se acordará á los que concurran y terminen satisfactoriamente, se habrá hecho lo suficiente para estimular la concurrencia del mayor número. El curso sería de cartonado y de trabajos en madera, de acuerdo con los programas vigentes.

La dirección práctica convendría que fuese confiada al mismo profesor Hordh, quien será secundado por uno ó dos maestros auxiliares y uno ó dos ayudantes de taller, según fuera el número de inscriptos.

La dirección general la tendría, esta vez, el señor Inspector Victorín, quien ha ofrecido su concurso, gratuito, naturalmente, y quien tomará á su cargo la enseñanza teórica. Esta se desarrollará en una serie de conferencias destinadas á uniformar las opiniones respecto del fin propio del trabajo manual, carácter que debe revestir la enseñanza, métodos, etc, descargándose así de esta parte de la tarea al señor Hordh que no tendría materialmente tiempo para atender, por sí sólo, todo el programa de un curso que deberá desenvolverse en el breve plazo de dos meses.

Saludo respetuosamente á V. E.

Pablo A. Pizzurno.

II

CREANDO UN CURSO TEMPORARIO DE TRABAJO MANUAL, PARA MAESTROS, QUE FUNCIONARÁ EN LA CAPITAL FEDERAL, DESDE EL 18 DE DICIEMBRE HASTA EL 18 DE FEBRERO PRÓXIMOS.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1901.

Habiéndose instituido por Decreto de fecha 8 de Octubre último un curso temporario para que los maestros puedan recibir, durante la próxima época de vacaciones, los conocimientos teóricos y prácticos que necesitan para mejorar la enseñanza de los ejercicios físicos y siendo conveniente, dadas las deficiencias que también se han constatado en lo relativo al trabajo manual, organizar un curso análogo que ofrezca á los maestros la oportunidad de completar su preparación en dicha materia.

Con este proposito y de acuerdo con las indicaciones contenidas en la precedente nota de la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase un curso temporario de trabajo manual, para maestros, que funcionará en la Capital Federal, desde el 18 de Diciembre hasta el 18 de Febrero proximos, con el plan de estudios y programas á que se refiere el Decreto de fecha 12 de Mayo de 1899.

Art. 2º El curso á que se refiere el artículo anterior comprenderá dos secciones: una de cartonado y otra de trabajos en madera. Además del trabajo práctico y de la parte técnica y metodológica correspondiente á cada una de ellas, ambas secciones estudiarán la Pedagogía del Trabajo Manual y el Dibujo en sus aplicaciones á la misma asignatura.

Art. 3º La Dirección técnica del curso estará á cargo de una sola persona para las dos secciones, secundada por uno ó dos profesores auxiliares y uno ó dos ayudantes, según lo requiera el número de inscriptos.

Art. 4º Serán invitados especialmente á concurrir á este curso:

a) Las personas que tienen á su cargo la enseñanza manual en los colegios nacionales y escuela normales, á cuya disposicion se pondrán los respectivos pasajes.

b) Los maestros y maestras de grado de las escuelas anexas á las normales.

c) Los actuales asistentes al curso normal de trabajo manual que deseen concluir sus estudios.

d) Los actuales alumnos maestros de las Escuelas Normales de 4º año, inclusive, adelante.

Art. 5º Los profesores que actualmente tienen á su cargo la enseñanza manual en los establecimientos que dependen del Ministerio de Instruccion Pública que, concurriendo regularmente al curso de vacaciones, completen su preparación de manera satisfactoria, obtendrán un certificado de aptitud que les dará derecho á conservar su puesto en propiedad como si lo hubiesen obtenido por concurso.

Los demás asistentes obtendrán de igual manera, un certificado que les pondrá en condiciones de ser preferidos en los nombramientos como profesres titulares del ramo, sin necesidad de concurso, á no ser que el puesto fuese solicitado por dos ó mas candidatos poseedores de título equivalente. El certificado les será también tenido en cuenta para ser preferidos, en igualdad de condiciones, para ocupar los puestos de Maestro de Grado.

A este último efecto el Ministerio solicitará de los Consejos de Educación, Nacional y Provinciales, una resolución análoga.

Art. 6º Los Profesores de Trabajo Manual de los establecimientos nacionales que antes del 1º de Marzo de 1903 no hubiesen obtenido el certificado de aptitud de que trata el artículo anterior y no poseyeran otro título equivalente, serán declarados interinos si sus servicios, á juicio del Ministerio, después de oída la Inspección, no resultasen satisfactorios.

Art. 7º Nómbrase Director Técnico del curso instituido por el presente decreto, al actual Director, del «Curso Normal de Trabajo Manual», Profesor señor Cárlos M. Holdh, con la asignación de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por el tiempo que dure dicho curso. La Dirección General y la enseñanza de la teoría del trabajo manual estará á cargo del Inspector de enseñanza secundaria y normal, Profesor señor J. Gerardo Victorín.

Art. 8º La Inspección General reglamentará el curso y adoptará todas las disposiciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto.

Art. 9º Comuníquese, etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

MINISTERIO DE MARINA

Autorizando á la Intendencia de la Armada para disponer de los fondos provenientes de la venta de rezagos y confección de ropa civil y militar durante el Ejercicio corriente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1901.

Vista la nota que precede de la Intendencia de la Armada, solicitando autorización para disponer de los fondos producidos por el remate de rezagos y confección de ropa civil y militar y del que resulte durante el corriente año, para con ellos reemplazar los artículos usados y vendidos en remate; atento lo informado por la Contaduría de la Nación y considerando que el producto que se obtenga por la venta de dichos artículos, bien puede ser aplicado á la adquisición de otros que reemplacen á aquéllos,

El Presidente de la Republica, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autarizar á la Intendencia de la Armada para disponer de los fondos que ha producido hásta el 23 de Octubre último la venta en remate de rezagos y confección de ropa civil y militar que asciende á la cantidad de (82.506,98 $ m/n) ochenta y dos mil quinietos seis pesos con veinte y ocho centavos y ($ 115 oro sellado) ciento quince pesos oro sellado y de los que se obtengan por el mismo concepto hasta el fin del Ejercicio corriente.

Art. 2º La Intendencia de la Armada hará conocer, en su oportunidad, á la Contaduría General de la Nación por nota de la suma á que alcance la venta de los rezagos que se vendan, á objeto de que esa repartición pueda formar los cargos pertinentes.

Art. 3º Comuníquese á la Intendencia de la Armada, anotese en la Sección de Contabilidad y vuelva este expediente á la Contaduría General de la Nación para que sirva como documento comprobante del cargo que deberá formarse á la Intendencia por la expresada suma.

ROCA.—O. BETBEDER.—J. V. GONZÁLEZ.—EMILIO CIVIT.—P. RICCHERI.—A. ALCORTA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Acuerdo relativo á la construcción de una cloaca colectora en al Hospital de la Armada, del Puerto Militar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1901.

Visto lo manifestado en el informe que precede,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de las Obras de Salubridad para llamar á licitación privada para la construcción de una cloaca colectora en el Hospital de la Armada del Puerto Militar, de acuerdo con el proyecto presentado al efecto que queda aprobado y cuyo presupuesto asciende á la suma de quince mil doscientos veinte y cuatro pesos, cuarenta centavos moneda nacional ($ 15.224,40 m/n).

Art. 2º Autorízase igualmente á la citada Dirección para preparar proyectos y presupuestos de las siguientes obras en el mismo Puerto:

Construcción de letrinas, baños, lavatorios, etc., alrededor del dique.

Colocación en obra de los artefactos para el Hospital.

Limpieza del pozo surgente de 115 metros y su conexión con las cloacas del Hospital.

La ejecución de estas obras se hará por licitación privada ó administrativamente según mejor resulte convenir de los estudios que practique.

Art. 3º El gasto que importa el presente acuerdo se imputará á la Ley Nº 3450.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Dirección de las Obras de Salubridad.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

Aprobando planos para la construcción de un galpón de cereales en el muelle, «Ingeniero White» (F. C. S.)

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1901.

De acuerdo con el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferro Carril del Sud para construir un galpón para cereales en el muelle de madera de su Esta-

ción «Ingeniero White», con sujeción á los planos adjuntos, que quedan aprobados.
Comuníquese, publíquese y archívese.
CIVIT.

Aprobando el cambio de ubicación de una Estación

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1901.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferro Carril Buenos Aires al Pacífico por la que pide se cambie la ubicación de la nueva Estación que se propone construir en el ramal de Villa María á Rufino, colocándola en el kilómetro 151^{27} en vez del kilómetro 199^{78}, como se había dispuesto por resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., fundada en que las perforaciones hechas en donde se trataba de ubicarla, no han dado resultado satisfactorio en cuanto á la calidad del agua requerida por el tráfico, en tanto que este inconveniente se subsana en donde se propone construirla y habiéndose comprobado este hecho por la Oficina técnica respectiva,

SE RESUELVE:

1° Autorízase á la Empresa del Ferro Carril al Pacífico para ubicar en el kilómetro 151^{27}, en vez del kilómetro 199^{78} la nueva Estación que debía construir en el ramal de Villa María á Rufino.
2° Comuníquese, publíquese y archívese.
CIVIT.

Aprobando planos para la construcción de un desvío

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1901.

En vista de lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Confiérese á la Empresa del Ferro Carril del Sud la autorización que solicita para construir un desvío de doscientos veinte metros en la parada establecida en el ktro. 619^{300} entre sus Estaciones Tornquist y Napostá, tal como se indica en los planos adjuntos que quedan aprobados; y debiendo además la Empresa adoptar todas las medidas de seguridad convenientes en los cambios, especialmente en los de la vía principal.
Comuníquese, publíquese y archívese.
CIVIT.

Aprobando planos para un desvío en la Estación Haedo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1901.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, demostrativos de unos desvíos que se propone construir en su Estación Haedo, y de acuerdo con lo informado por la oficina técnica respectiva,

SE RESUELVE:

Aprobar los mencionados planos, quedando autorizada la Empresa para llevar á cabo los trabajos correspondientes, con sujeción á los mismos. Comuníquese, publíquese y archívese.
CIVIT.

Designando los nombres de las Estaciones del F. C. C. Argentino, en su prolongación de Firmat á Río Cuarto.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1901.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 69, inciso 16 de la Ley N° 2873; visto el mapa del Instituto Geográfico Argentino y atento los informes producidos

SE RESUELVE:

Desígnase con los siguientes nombres las Estaciones del Ferro Carril Central Argentino, en su prolongación de Firmat á Río Cuarto: kilómetro 23, Los Quirquinchos; kilómetro 38, Beraberú; kilómetro 54, Chañar Ladeado; kilómetro 68, Corral de Bustos; kilómetro 89, Isla Verde; kilómetro 103, Monte Maíz; kilómetro 132, Las Liebres; kilómetro 150, Pascanas; kilómetro 174, Chazón; kilómetro 195, Ucacha; kilómetro 232, Lagunillas; kilómetro 253, Montes Negros; kilómetro 269, Medanitos.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.
CIVIT

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NÓMINA DE LAS PATENTES DE INVENCIÓN CONCEDIDAS, DENEGADAS Y TRANSFERIDAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1901.

Concedidas

Noviembre 2, N° 3184—A Jorge Westinghouse, por 10 años «Mejoras en la producción y utilización del gas». (Revalidación de Patente Belga).
Noviembre 2, N° 3185—A Jorge Whitwell Chalmers, por 10 años. «Quemadores incandescentes de gas». (Revalidación de Patente Belga).
Noviembre 2, N° 3186—A Ferdinand Fanta, por 10 años. «Mejoras en la fabricación y reparación de lámparas eléctricas incandescentes». (Revalidación de Patente Española).
Noviembre 5, N° 3187—A Francisco Pasquale, por 5 años. «Máquina para la fabricación de los listones cilíndricos de madera empleados en la construcción de las cortinas llamadas de la India».
Noviembre 5, N°. 3188—A A. H. Chapman y R. O. Campbell, por 5 años; «Medios perfeccionados para tratar carne congelada, mientras que se la deshiela.»
Noviembre 5, N°. 3189—A Buenaventura Abadié, por 10 años; «Varilla fija para alambrado» (adicional á la N°. 2649).
Noviembre 7, N°. 3190 A Y. Herty, A Desanges é Y. Alloatti, por 10 años;« Secador de pastas alimenticias, como *macaroni*, *vermicelli*, etc».
Noviembre 8, N°. 3191—A F. D. Robertson y Cía. por 10 años; «Mejoras en la fabricación de cemento» (adicional á la N°. 3092.)
Noviembre 12, N° 3192—A Juan Navacchia, por 10 años, "Máquina para la fabricación de ladrillos con tierra seca ó húmeda'
Noviembre 13, N° 3193—A Archibaldo' White Maconochie, por 10 años; «Latas ó envases para conservas alimenticias, provisiones, etc».
Noviembre 14, N° 3194—A Aquiles Torri, por 5 años; "Asador giratorio".
Noviembre 14, N° 3195—A S. Minissalle y A. del Vecchio, por 10 años; "Compresor herniario".
Noviembre 16, N° 3196—A J. W. Norman y O. C. Medio, por 5 años—«Libro-diario almanaque».
Noviembre 16, N° 3197—A A. R. Teuly, por 10 años "Ventilador para vehículos en general".
Noviembre 20, N° 3198—A Cucco y Bono, por 5 años—"Mejoras en la fabricación de celosías de fierro".
Noviembre 21, N° 3199—A José Tührer, por 10 años; "Mejora de explosivo" (Revalidación de Patente Española).
Noviembre 21, N° 3.200.—A A. S. Armanino, por 5 años; "Máquina para sobar masa para hacer pan, galleta, etc." (adicional á la N° 2.513).
Noviembre 22, N° 3201.—A Francisco de Rosa, por 5 años; «Metal argentino denominado *níquel de plata*».
Noviembre 23.—N° 3202.—A Luis Cignetti, por 10 años; "Nuevo propulsor para buques en general».
Noviembre 26, N° 3203.—A Antonio Ramírez, por 10 años; "Arado de reja-disco".
Noviembre 27, N° 3204.—A José María Guzman, por 5 años; "Carro anunciador-pregonero automático".
Noviembre 27, N° 3205.—A Angel Monteverde, por 5 años; "Manequíes parlantes para "réclame".

Transferidas

Patente N°. 2913—de Tito D. Marengo, á la Sociedad Anónima La Teutonia.
Patente N° 2828—De Harry Pearse, á The Francis Eyre Company.
Patente N° 3158—De David Legaspi, á Manuel Magadán.—Oficina, Diciembre 2 de 1901—JOSÉ ANTONIO VELAR, Comisario.—*Horacio Guido*, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferro Carril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 23-11/1901	Semana que terminó el 24/11/1900	Aumento	Disminución
A Pasajeros	8.185 65	8.072 93		
B C Equipajes y encomiendas	292 54	366 26		
D Cargas	40.445 55	37.022 07		
F Telégrafo	217 67	188 20		
F G H I J Varios	36 97	19 83		
Total $ m/n	49.178 38	45.669 29	3.509 09	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
46 semanas 5 días hasta el 23-11-1901	$ m/n	2.603 565 68
" " 6 " " " 24-11-1900	" "	2.090.533 53
Aumento	$ m/n	513.032 15

Suma anterior	$ m/n	2.554.387 30
" de la semana	" "	49.178 38
Total	$ m/n	2.603.565 68

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	29.076 —	26.132 —	2.944 ..	
Entrada por kilómetro de trenes $	1 69	1 75		0 06
Kilómetros de línea en explotación.	1.098 —	1.086 —	12	
Entrada por kilómetro de línea. $	44 79	42 05	2 74	

Publíquese—*Bustos Morón*.

O. Roveni.
por Administrador

R. E. Guzmán,
Contador

Ferro Carril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que termina el 23-11-1901	Semana que termina el 24-11-1900	Disminución
Pasajeros	3.334 02	3.744 88	
Encomiendas y exceso de equipajes	289 30	274 40	
Cargas	14.982 62	16.282 01	
Telegramas	83 15	104 90	
Varios		80	
Total... $ m/n.	18.689 09	20 406 99	1.717 90

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
46 semanas 5 días hasta el 23-11-1901 $ m/n.	1.242.935 85
" " 6 " " " 24-11-1900 " "	1.028.723 83
Aumento	214.212 02

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900	Aumento	Disminución
100 $ oro. $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	6.830 —	8.170 —		1.340 —
Entrada por kilómetro de tren $..	2 74	2 50	24	
Kilómetros de línea en explotación.	336 —	340 —		4 —
Entrada por kilómetro de línea $..	55 62	60 02		4 40

Publíquese y archívese—*Bustos Morón.*

E. Díaz
Administrador General

H. M. Hoskins
Contador

ADMINISTRACIÓN DEL BOLETIN OFICIAL

AVISO Á LOS SUBSCRIPTORES

Se previene á los subscriptores del Interior que deseen continuar recibiendo el Boletín Oficial el año entrante, que deben renovar su subscripción antes del 1º de Enero próximo.

Se hace saber á los de la Capital que se ha organizado el servicio de cobranza á domicilio solo por semestres adelantados, en razón de la modicidad de la subscripción.

Los subcriptores que quieran abonar un trimestre, deberán hacerlo en las oficinas de la Administracion antes de aquella fecha.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerde la Ley de Presupuesto, durante el año próximo de 1902 y para la manutención de los detenidos en este Departamento y depósito de Contraventores para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la Jefatura de Policía el día Martes 17 de Diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. para Bomberos y a las 3 p. m. para detenidos; debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1901.—*Juan M. Oyuela*— Comisario de Ordenes.

-v- 17 de Diciembre

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la proveduría de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García, tripulación del Vapor de Sanidad «Jenner», Hospital flotante «Rodolfo del Viso», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la proveduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Dbre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para administrar el restaurant del Lazareto de Martín García, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ra y 2ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre proximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de carbón de cardiff de 1ª calidad para el Lazareto de Martín García, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», «Perseverancia», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre proximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

-v-16- de Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al Lazareto de Martín García, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», "Perseverancia", Pontones "Rosetti" y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaria.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Dbre.

Lámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase á licitación para la provisión de hielo á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Se efectuara el 9 de Diciembre próximo á las 2,15 p. m. Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, adjuntando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de esta Intendencia la cantidad de doscientos pesos en garantia de la propuesta y cuyo deposito se devolverá una vez aceptada alguna. El licitante cuya propuesta fuese aceptada depositará la suma de quinientos pesos en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuera requerido, perdera el depósito el que ingresará á la Tesorería Municipal.- Buenos Aires, Noviembre 30 1901.—*J. N. Williams*, secretario

v-9-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 1.800 kilos de tabaco picadura fuerte y 60 resmas de papel Duc cortado, durante el primer semestre del año 1902.

Se efectuará el día 9 de Diciembre próximo á las 2 p. m. Los proponentes deberán entregar con anterioridad al acto de la licitación en el Almacén Central de la Asistencia Pública calle Esmeralda Nº 66, muestras de los artículos que ofrecen. La mercadería á recibirse será controlada con las muestras aceptadas y el fallo que expida la comisión, tendrá que acatarlo el proveedor siendo él inapelable.

La entrega de los artículos se hará en el local ya mencionado en los plazos que estime conveniente la Dirección Sanitaria, y la falta de cumplimiento á las órdenes de entrega que se expidan ó al cambio de mercaderías que se rechacen sinó fueren cumplidos en el plazo de 24 horas, será penado cada día de retardo con una multa de 20 pesos, sin perjuicio de adquirir los artículos de otras casas y á cualquier precio por cuenta del proveedor. Las propuestas deberán presentarse cerradas extendiéndolas en papel sellado nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certifcado en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia la suma de cien pesos que será devuelto una vez que se haya aceptado alguna propuesta.—El proponente cuya propuesta fuese aceptada elevará la garantía al 10 o/o del valor total de la compra en garatía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito el que ingesará á la Tesorería Municipal—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1901.—*J. N. Williams*, Secretario. v-9-Diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de almacén á los Hospitales Municipales, durante seis meses. Tendrá lugar el 6 de Diciembre próximo á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene.—Buenos Aires. Noviembre 29 1901.—*Jorge N. Williams*,—Secretario.—v-6 Diciembre.

Licitación—4 de Diciembre á las 4 p. m.—Construcción del afirmado de madera en la calle Méjico entre Perú y Bolivar.—Condiciones en la Sección Obras Públicas (Secretaría).—Noviembre 28 de 1901.—*El Secretario.* v-4-de-Diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Sorteo de Amortización

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que, en los sorteos practicados por la Junta de esta Administración en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de Junio de 1884

(Guerreros de la Independencia y Brasil)

Serie A, de $ 100

Números 16 34 58 92 211 216 236 381
439 459 469 495 563 573 595 596 649 668 698
738 826 828.

Serie B, de $ 500

Números 21 34 61 100 105 154 207 359
387 426 452 454 456 498 536 566 584 595 603
613 660 679.

ATRASADOS

1ª. Emisión

Serie A.—Nº 605.

Serie B.—Nº 261.

2ª. Emisión

Serie A.—Nos. 73 80 81 96 429 493 746
766 799 801 835.

Serie B.—Nos 149 155 161 164 191 674 689
549 646 699 753 772 800 845 903 974 976
1042 1124 1164 1173 1174 1176 1184 1228
1233 1263 1281 1327 1368 1398 1404 1405
1412.

5 de Enero de 1894

Serie A, de $ 100

Números 33 54 70 99 242 270
293 307 399 403 511 554 570 578
602 661 666 697 740 747 844 852
941 960 995 996 1010 1018 1057 1118
1120 1158 1264 1355 1399 1572 1599 1677
1700 1718 1904 1914 1919 1923 1951
1962 1963 2004 2042 2136 2204 2237 2264
2303 2340 2342 2358 2384 2407 2490 2522
2528 2539 2575 2609 2620 2657 2701
2750 2780 2808 2879 2993 3027 3043 3075
3093 3110 3160 3296 3363 3436 3459 3537
3599 3611 3617 3659 3691 3715 3763 3783
3791 3803 3857 3958 3986 4015 4130 4291
4342 4392 4394 4500 4507 4526 4530 4532
4549 4554 4563 4565 4593 4599 4625 4655
4714 4746 4786 4803 4834 4864 4869 4874
4904 4923 4996 5009 5047 5066 5096 5159
5163 5185 5268 5287 5288 5327 5367 5370
5444 5454 5458 5489 5497 5502 5524 5556
5585 5654 5682 5705 5748 5788 5820 5889
5907 5931 5954 6048 6121 6163 6199 6203
6248 6254 6269 6287 6310 6382 6453 6461
6479 6492 6493 6514 6515 6518 6580 6599
6600 6604 6627 6637 6639 6664 6692 6743
6800 6836 6958 6986 6997 7020 7070 7091
7125 7131 7191 7212 7274 7326 7387 7414
7429 7643 7658 7933 7947 8007 8015 8049
8068 8073 8093 8134 8149 8168 8201 8299
8305 8313 8327 8345 8354 8376 8408 8427
8437 8439 8440 8445 8465 8498 8506 8560
8690 8720 8740 8776 8795 8796 8816 8836
8851 8869 8910 8915 8955 8972 8987 9010
9012 9095 9126 9133 9155 9189 9200 9217
9275 9289 9303 9311 9328 9344 9367 9373
9465 9521 9533 9540 9552 9557 9563 9572
9597 9644 9645 9694 9696 9788 9810 9849
9890 9895 9935 10069 10070 10092 10098 10125
10128 10170 10234 10246 10367 10376 10389
10431 10446 10468 10480 10493 10502 10556
10576 10634 10649 10686 10708 10740 10804

Serie B de $ 500

Números 12 37 62 81 109 159 195 225 255 327
383 395 418 437 464 639 701 729 811 951 958 990
1032 1104 1114 1120 1125 1138 1153 1266
1271 1275 1277 1347 1367 1387 1403 1478
1489 1502 1503 1571 1604 1653 1704 1708
1742 1803 1830 1845 1848 1855 1859 1888
1929 1933 2141 2151 2194 2246 2366 2377
2439 2538 2553 2557 2570 2574 2604 2622
2629 2642 2653 2666 2680 2708 2736 2747
2813 2897 2911 2941 2960 2990 3030 3046
3100 3113 3148 3183 3237 3246 3251 3300
3334 3352 3439 3489 3530 3588 3639 3692
3733 3794 3817 3848 3880 3886 3919 3944
3955 3983 3986 3988 4019 4024 4072 4150
4183 4220 4233 4234 4278 4389 4413 4432
4509 4548 4557.

Serie C de $ 1000

Números 27 111 126 139 171 176 189 231 317
337 379 604 713 714 725 757 862 874 925 999
1069 1203 1230 1236 1309 1392 1446 1461
1464 1469 1498 1613 1642 1698 1713 1739
1742 1753 1763 1778 1828 1848 1867 1960
1979 2006 2042 2062 2136 2154 2158 2241
2242 2286 2319 2343 2362 2380 2391 2413
2435 2520 2541 2542 2549 2633 2634 2664
2719 2743 2755 2763 2810 2828 2843 2871
2881 2894 2916 3034 3036 3042 3043 3075
3087 3094 3096 3164 3173 3218 3283 3334
3335 3373 3429 3434 3460 3462 3488 3530
3676 3903 3907 3955 3991 4046 4111 4137
4218 4225 4234 4317 4328 4341 4398 4407
4496 4532 4592 4593 4632 4666 4670 4711
4723 4748 4763 4916 4938 4996 5022 5053
5106 5143 5168 5364 5365 5373 5454 5461
5478 5485 5492 5493 5591 5706 5726 5727
5772 5829 5835 5840 5880 5892 5907 5918
5984 6084 6093 6095 6125 6129 6152 6155
6229 6256 6261 6267 6292 6312 6385 6390
6436 6470 6511 6521 6525 6544 6546 6568
6620 6655 6664 6683 6676 6744.

Serie D de $ 5000

Números 108 150 171 217 219 222 239
257 262 307 314 359 372 402 468 480 490

ATRASADOS

Serie A

Números 19 31 204 227 443 464
509 510 567 630 639 655 702
721 726 791 837 857 882 885
888 889 890 897 908 909 912
929 958 959 980 1017 1113 1130
1188 1196 1248 1340 1391 1404 1423
1532 1566 1586 1590 1607 1676 1728
1744 1772 1827 1828 1875 1944 1952
1960 1964 2066 2067 2111 2177 2179
2298 2306 2308 2436 2548 2571 2593
2686 2809 2824 2909 2932 2967 3153
3154 3168 3289 3315 3316 3332 3346
3373 3417 3444 3607 3610 3630 3678
3707 3816 3865 3887 3895 3960 4027
4065 4066 4071 4129 4195 4198 4301
4320 4330 4442 4450 4631 4681 4684
4716 4720 4769 4793 4795 4862 5027
5129 5169 5256 5387 5478 5948 5951
5966 5990 6072 6149 6175 6185 6206
6240 6941 6995 7047 7059 7328 7332
7409 7440 7655 7893 7915 7946 8126
8140 8141 8175 8242 8259 8319 8331
8512 8536 8764 8821 8824 8863 8919
8965 9162 9307 9423 9425 9435 9489
9635 9657 9659 9662 9722 9726 9794
9877 10005 10078 10096 10149 10617 10662
10730.

Serie B

Números 177 207 246 269 276 289
356 521 600 659 671 829 1161 1192
1264 1409 1422 1452 1581 1607 1751 1792
2030 2118 2121 2133 2226 2228 2311 2356
2542 2552 2600 2722 2767 2771 2967 2969
3043 3051 3072 3731 3816 3879 3995 4439.

Serie C

Números 48 58 94 157 316 333
444 539 540 682 683 859 864 939
950 1021 1057 1122 1139 1318 1476 1599
1648 1659 2064 2126 2329 2367 2382 2622
2647 3632 3846 3553 3895 4076 4093 4315
4409 4755 4790 4791 4868 4933 5041 5066
5280 5786 5794 5870 5917 5938 5949 6024
6030 6297 6319 6434.

Serie D

Números 13 570 727 754 1168.

Estos títulos así como la renta se pagarán en la Tesorería de esta Oficina del 1º al 10 del mes próximo, de 11 a. m. á 3 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 21 de 1901.—*El Secretario.*

v-10-Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Aviso

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado "Colorado" jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de la Paz, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—La citada ancla es de ochenta kilos de peso, teniendo grabado un número 12.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor. v-21 de Diciembre

---

Ministerio de J. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase á licitación por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y preparaciones ne-

cesarias en varios edificios escolares de la Capital, de conformidad con las especificaciones y pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector.

Las obras licitadas están divididas en tres grupos (A. B y C) debiendo los interesados hacer sus propuestas en pliego cerrado, separadamente por cada grupo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sinó aquellas que estén en el sello de $ 5 que marca la ley y acompañen un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo por la suma de $ 500 en efectivo.

Se previene que será desestimada en el mismo acto de apertura toda propuesta que no sea presentada de conformidad con el presente aviso.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1901.—*El Secretario*

v-16-Diciembre.

Inspección General de Justicia

PROVISIÓN GENERAL Á LA PENITENCIARÍA Y CASAS DE CORRECCIÓN DE LA CAPITAL.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión general á la Penitenciaría Nacional y Casas de Corrección de la Capital, en el año 1902.

Está dividida la provisión en diez y ocho planillas, á saber:

Nº 1, carne; Nº 2, papas; Nº 3, pescado; Nº 4, leche; Nº 5, harina; Nº 6, comestibles; Nº 7, combustibles; Nº 8, medicamentos; Nº 9, vestuario; Nº 10, calzado; Nº 11, ferretería; Nº 12, escobería; Nº 13, cartonería; Nº 14, herrería; Nº 15, carpintería; Nº 16, electricidad; Nº 17, taller de sogas sisal y Nº 18, artículos varios.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el día 9 de Diciembre próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

La licitación se efectuará con sujeción á las siguientes condiciones:

1º El proponente acompañará á cada uno de los ejemplares de las planillas, un sello del valor de cinco pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con la ley de la materia, y un recibo del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á la orden del Imspector General de Justicia, en dinero efectivo ó en Títulos del Empréstito Interno, una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, depósito que se devolverá á los interesados en el caso de que no fuera aceptada la propuesta.

2º Cada planilla es considerada á los efectos de la licitación separadamente, pudiéndose aceptar unas y rechazar otras á voluntad en el caso que un licitante lo sea por varias.

3º Las planillas Nºs. 8, 9 y 10 subdivididas las dos primeras en tres partes y en dos la última, en la licitación no se considerarán subdivididas sino por los ramos que abarcan, á saber: medicamentos, vestuario y calzado.

En consecuencia, las propuestas deberán hacerse por ramos.

4º Una vez que en el local de la Inspección se haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna nueva ó escritos que modifiquen las presentadas.

5º No se tomarán en consideración las propuestas que contengan raspaduras ó enmiendas, ó aquellas que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ella calculado al mes y al año.

6º Una vez tomado razón de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera, perderá el depósito.

7º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, está obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

8º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1902, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

Si por cualquier motivo la licitación para el año siguiente no se encontrase terminada el 31 de Diciembre, el licitante se obliga á continuar proveyendo los artículos de su propuesta (si así conviniese al Gobierno) por el mismo precio, hasta tanto que se encuentre terminada la nueva licitación. Este plazo no podrá exceder de dos meses ó sea hasta el 28 de Febrero de 1903.

9º La provisión se hará á todo evento y los artículos serán de la clase que se especifica en las planillas, y de primera calidad cuando esta no estuviere especificada.

10. Todo licitante acompañará á su propuesta las muestras correspondientes, siempre que la índole del artículo lo permita.

11. El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se le exija, *pudiendo ser la cantidad mayor ó menor que la estipulada en las planillas.*

12. Toda vez que el proveedor dejare de entregar dentro de las 24 horas los artículos que figuran en las planillas Nºs 5, 6, 7 y 8 y de tres días los de las planillas, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, ó ellos no fueran de la calidad estipulada, serán comprados en plaza, por cuenta del proveedor, sea cual fuera el precio á que se obtengan.

13. Los artículos que comprenden las planillas Nºs 1, 2, 3 y 4, deben ser entregados en cada Establecimiento, antes de las ocho de la mañana.

14. Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Dirección de cada Establecimiento, y el pago se efectuará al contado, por los habilitados de los mismos.

Las planillas pueden consultarse en esta Oficina, todos los días de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1901.—*Joaquín Granel*, Inspector General. v-9-Diciembre

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Torivio Chaparro**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 6 de 1901.—*Alfonso G. Moreno*, Secretario interino. Oficial v-16-Diciembre

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Segundo Quintero**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 4 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.*—Secretario interino.

Oficial v-13 Diciembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, de la Gobernación del Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á **Francisco Asenjo**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.—Choele Choel, Noviembre 4 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.*—Secretario interino.

Oficial v-13 Diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

El Martes 3 de Diciembre á las 3 p. m., se licitará por segunda vez la provisión de: percalina negra común, hojas de cartón, botones prunela negros, chicos, tiras tafiletes barbijos para kepís, juegos útiles para herrador, para carpintero y faroles con reflector y lámpara sin tubo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaría, á disposición de los interesados.—*Nicanor Martínez*, Pro-Secretario.

v- 3 de Diciembre

Ministerio de Marina

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al conscripto **Próspero Bisso**, que perteneció al Crucero 9 de Julio, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante el señor Juez de Instrucción de la Armada Capitán de Fragata don Eduardo Lan, á objeto de prestar declaración en la causa que se sigue al Marinero timonel Juan Escobar.—Dársena Sud, Prisión de la Armada—Noviembre 26 de 1901.—*J. Goyena*, Secretario.

v-7-Diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de las Obras de Salubridad de la Capital.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de la galería filtrante en el Río Reyes y la colocación de cañería maestra destinadas á la provisión de agua potable á la ciudad de Jujuy.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, pueden consultarse en Buenos Aires, en la oficina del Ingeniero Jefe, (Rivadavia 1255), de 1 á 3 p.m., y en Jujuy en el Juzgado Federal. Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Tesorería de las Obras de Salubridad á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma igual al 1 % del importe de la propuesta, debiendo agregarse un sello de cinco pesos moneda nacional, como reposición de la primera foja del formulario y uno de un peso por cada una de las demás. Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Jujuy hasta el 25 de Noviembre próximo ó en la Secretaría de las Obras de Salubridad de la Capital de la República, hasta el 30 del mismo mes, á las 2 p. m. La obra no se adjudicará sino á un constructor de reconocida competencia á juicio de la Oficina Técnica de las Obras de Salubridad. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año á las dos p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1901.—*S. Ghigliazza.*

V-4 Diciembre.

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año

último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901

v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

PEDIDOS DE MENSURA

Buenos Aires, Abril 16 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch en representación de Eugenio L. Dupuy, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería, sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí», situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el No. 20 del Registro correspondiente, con el nombre de «Córdoba», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia

La ubicación precisa de la referida mina «Córdoba», es la siguiente: Al Norte, 9000 metros por medio con el Solar Nº 8; al Sur, Solar Nº 4; al Este, terreno fiscal y al Oeste, Solar Nº 5;—Dios Guarde á V. E. —Por Eugenio L. Dupuy, Federico Susviela Guarch. Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D Hoskold.*

Nº 152.

Buenos Aires, Abril 16 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura—Federico Susviela Guarch, en representación de Henri C. Dugelay, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí», situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº 15 del Registro correspondiente con el nombre de «Tucumán», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Tucumán», es la siguiente: al Norte, Solar Nº 9; al Sur, 9000 metros por medio con el Solar Nº 5; al Este, Solar Nº 8 y al Oeste, terreno fiscal.—Dios guarde á V. E.—Por Henri C. Dugelay, Federico Susviela Guarch.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 152.

Buenos Aires, Abril 16 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch en representación de Pablo O. d'Halvor Sollberg, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería, sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí» situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº 21 del Registro correspondiente, con el nombre de «Santiago» y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Santiago», es la siguiente: al Norte, Solar Nº 10; al Sur, 9000 metros por medio con el Solar Nº 6; al Este, terreno fiscal y al Oeste Solar Nº 7.—Dios guarde á V. E.—Por Pablo O. d Halvor Sollberg, Federico Susviela Guarch.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 152.

Buenos Aires, Abril 16 de 1900—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch, en representación de Alejandro Lowe d'Halvor Sollberg, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí», situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº 26 del Registro correspondiente con el nombre de «Formosa» y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Formosa», es la siguiente: al Norte, Solar Nº 11; al Sur, el Solar Nº 7; al Este, Solar Nº 10 y al Oeste, terreno fiscal.—Dios guarde á V. E.—Por Alejandro L. d'Halvor Sollberg, Federico Susviela Guarch.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold.*

Nº 152.

Buenos Aires, Abril 16 de 1900.—Excmo señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch, en representación de Eustaquio Lalanne, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería, sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí» situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº 22 del Registro correspondiente con el nombre de «Chaco», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Chaco», es la siguiente: al Norte, Solar Nº 12; al Sur, Solar Nº 8; al Este, terreno fiscal, y al Oeste, Solar Nº 9.—Dios guarde á V. E. —Por Eustaquio Lalanne, Federico Susviela Guarch.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901. Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 152.

Buenos Aires, Abril 16 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch, en representación de Arturo Flajollet, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí», situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº 25 del Registro correspondiente con el nombre de «Chubut», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Chubut», es la siguiente: al Norte, terreno fiscal; al Sur, Solar Nº 9; al Este, Solar Nº 12 y al Oeste, terreno fiscal.—Dios guarde á V. E. —Por Arturo Flajollet, Federico Susviela Guarch.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 152

Buenos Aires, Abril 16 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch, en representación de Félix Flajollet, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí» situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº 16 del Registro correspondiente con el nombre de «Neuquen», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Neuquen», es la siguiente: al Norte y al Este, terreno fiscal; al Sur, Solar Nº 10; y al Oeste, Solar Nº 11.—Dios guarde á V. E.—Por Félix Flajollet, Federico Susviela Guarch.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº 152.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.249.

PYLOGÈNE

Noviembre 29 de 1901—Lecaron et Fils—Distinguir un producto de perfumería (loción perfumada). v-5 de Diciembre.

Acta N 10.246

PRIMA VIOLETA

Noviembre 28 de 1901 Wertheimer y Cie., propietarios de la perfumería A. Bourjois y Cª. - Distinguir toda clase de artículos de perfumería, jabonería y afeites en general. v 4 de Diciembre.

Acta Nº 10.247

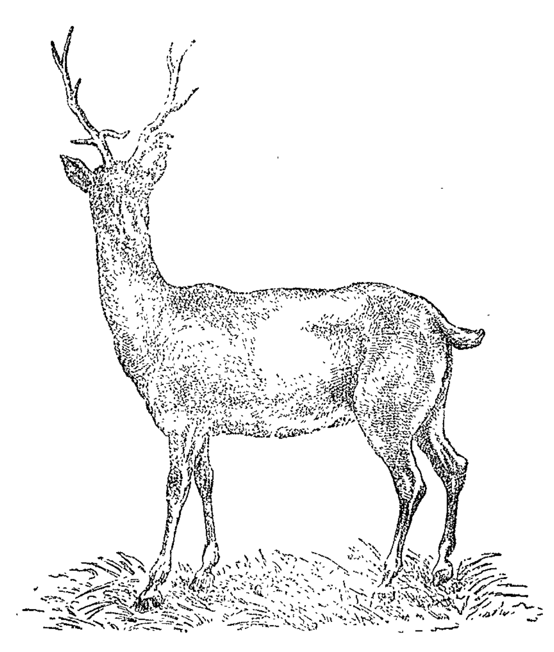

Noviembre 28 de 1901—Morea, Mendizábal y Cía.—Distinguir máquinas y motores en general; instrumentos de agricultura, horticultura y jardinería en general; artículos de ferretería y materiales de construcción, alambres, maderas, fierro, carbón, yeso, pizarras, tejas, piedras, mosaicos, baldosas, azulejos, acero, plomo, zinc, cobre, estaño y otros metales; vehículos de todas clases, coches, carros, automóviles, velocipedos, bicicletas y accesorios para los mismos, específicos y antisárnicos en general, drogas, productos químicos y farmacéuticos, baños en general, cañerías, ventiladores, caloríferos y estufas en general, artefactos y artículos de iluminación, materiales para instalaciones eléctricas, grafófonos fonógrafos, teléfonos y sus accesorios, aceites en general, exceptuando los comestibles; pinturas, barnices, instrumentos musicales, artículos de hierro, aluminio, acero, cobre y otros metales; herramientas de todas clases, lonas, arpilleras, porcelanas, lozas, correas, cereales, semillas, plantas, alhajas, bombas y molinos en general; cocinas, instrumentos de óptica, de cirugía, ortopedia, química, física, astronomía, náutica, escultura, arquitectura, artículos y útiles de pinturería, ferretería, armería, cuchillería, cristalería, carpintería, herrería, mueblería, relojería, talabartería, marmolería, hojalatería, litografía, fotografía, imprenta, encuadernación, tapicería, tornería, cerámica, orfebrería, menage, quincallería, cabullería, lamparería, caza y pesca; para escritorio, librería y papelería, tabacos en todas sus formas y condiciones y artículos de cigarrería en general. v-1 de Diciembre

Acta Nº 10.244

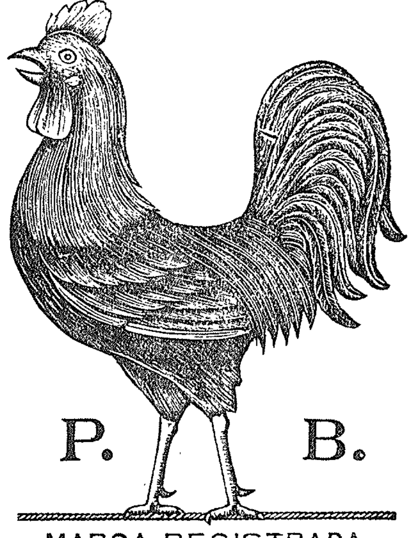

MARCA REGISTRADA

Noviembre 27 de 1901—Pedro Bernetche—Distinguir artículos de ferretería, de fierro enlozado, de menage en general, cortantes, cuchillería, armería y herramientas de todas clases v-3 de Diciembre

Acta Nº 10.240

Noviembre 26 de 1901—Adh. Dethan—Distinguir una preparación farmacéutica. v-2 de Diciembre.

Acta Nº 10.239

Noviembre 26 de 1901—Adh. Dethan—Distinguir un vino farmacéutico. v-2 de Diciembre.

Acta Nº 10.242

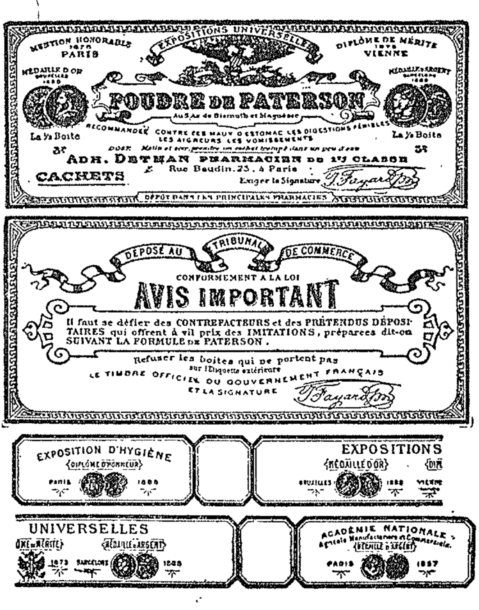

Noviembre 26 de 1901 - Adh Dethan—Distinguir una preparación farmacéutica v-2 de Diciembre

Acta Nº 10.241

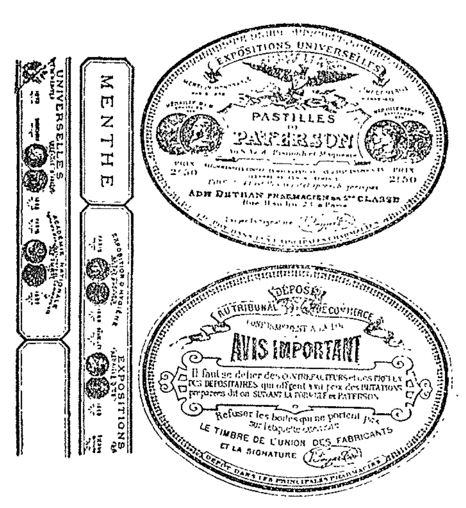

Noviembre 26 de 1901—Adh. Dethan—Distinguir una preparación farmacéutica. v-2 de Diciembre

Acta Nº 10.254

½ Kilo   Avena Bernsau.

1. 2.

Avena Bernsau.

abrir por este lado.   Avena prensada calidad superior

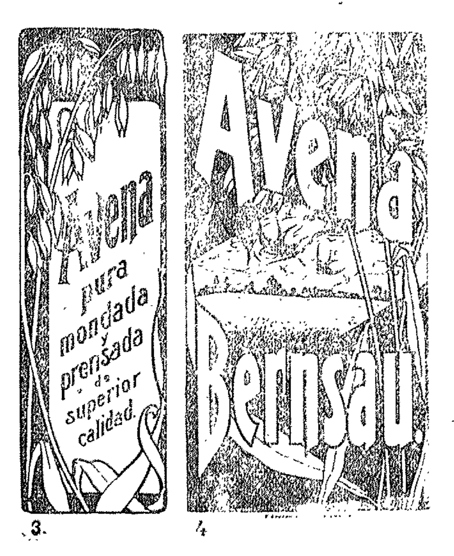

3. 4.

Avena prensada calidad superior.

Noviembre 30 de 1901—Guillermo Bernsau—Distinguir avena aprensada.
v-6 de Diciembre.

Acta Nº 10.245

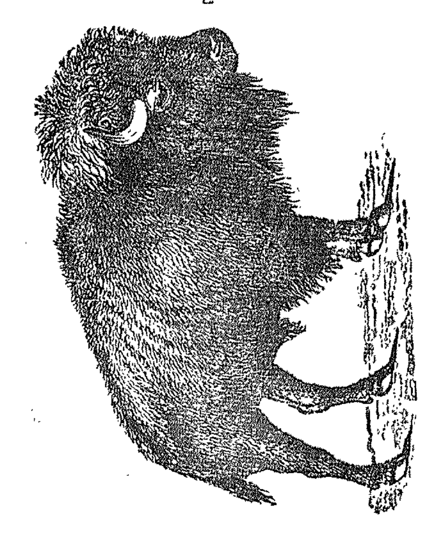

Noviembre 27 de 1901—Baldomero Mayer—Distinguir aceites lubrificantes en general, polvos para pulir, limpiar, platear y nikelar metales, cola líquida, agua para soldar y bencina   v-3 de Diciembre.

Acta Nº 10.217

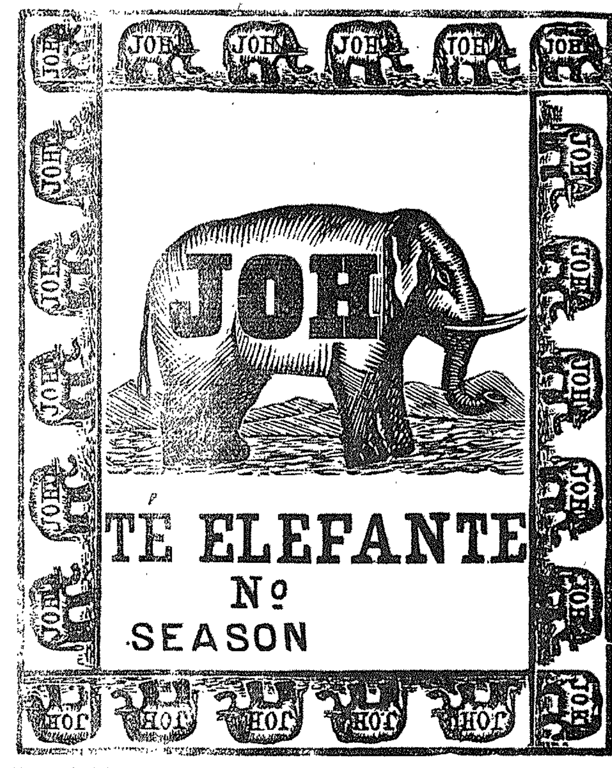

Noviembre 16 de 1901—Juan O. Hall—Distinguir tés   v-3 de Diciembre.

Acta Nº. 10.243

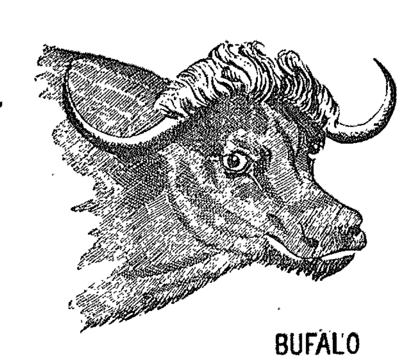

Noviembre 26 de 1901—Miguel Maiztegui y Cia.—Distinguir comestibles y bebidas en general; café, achicoria, té, chocolate, yerba mate, cacao, chuño, maizena, tapioca, sagú; conservas de todas clases de carne, pescado, mariscos, legumbres, frutas y otras substancias comestibles; cereales en general, harinas, trigos, linos, cebada, malta, lúpulo, maiz, azúcares, licores, refrescos, aguas gaseosas, aguas minerales naturales y artificiales, azul, kerosene, bórax, almidones y soda, y especialmente vinos, aceites comestibles y yerba mate.
v-4-Diciembre

Acta Nº 10.252

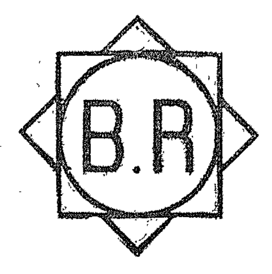

Noviembre 30 de 1901—Augusto F. Bourdet—Distinguir jabones y velas.
v-6 de Diciembre.

Acta Nº 10.253

MYLODON

Noviembre 30 de 1901—B. Jewkes—Distinguir comestibles, bebidas, aceites, tés, cafés, yerba-mate, conservas de todas clases, chocolate, achicoria, harinas, féculas, cereales, especias, kerosene y almidones en general.   v-6 de Diciembre.

Acta Nº 10.251

Noviembre 29 de 1901—B. Jewkes y Cª—Distinguir té de todas clases.
v-5 de Diciembre.

Acta Nº 10.229

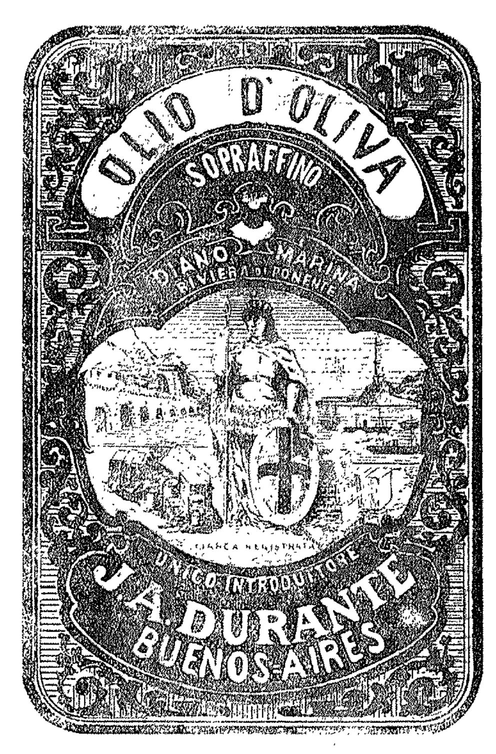

Noviembre 20 de 1901—Juan A. Durante—Distinguir aceite de oliva. v 6 de Diciembre.

Acta Nº 10.236

Noviembre 23 de 1901—R. Olivari y Cía—Distinguir antisépticos, deodorantes y desinfectantes en general.
v-6 de Diciembre.

Acta Nº 10.250

«Au Mèrinos»

Noviembre 29 de 1901—Velasco, Casenave y Cª—Distinguir confecciones y sastrería, tejidos, artículos de punto, ropa blanca en general, medias, corbatas, sombrerería, pasamanería, perfumería, valijería y mercería en general. v-5 de Diciembre.

Acta Nº 10.238

«Gorritos»

Noviembre 26 de 1901—Grassi y Franciolli—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería en general.
v-2 de Diciembre

Tip. Penitenciaria Nacional